



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza



RESOLUCIÓN N° 10- S.H.- 2018.-

Visto el informe técnico-económico elevado por Centro de Cómputos y por la Comisión Adjudicadora referido al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Licencias de Software" para esta Honorable Cámara de Diputados;

POR ELLO Y ATENTO A SUS FACULTADES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- ART. 1ª.- Adjudíquese el renglón N°1 a **DATASTAR ARGENTINA SA**, por precio, calidad y por ser el único oferente por un total de **\$1.397.174,80 (pesos un millón trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro con 80/100)**.
- ART. 2ª.- Declárese desiertos los renglones N°2, N°3, N°4 y N°5 por no presentarse ningún oferente.
- ART. 3ª.- Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente los bienes obtenidos.
- ART. 4ª.- Comuníquese, insértese y archívese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.-

DADA EN LA SALA DE LA PRESIDENCIA A 10 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA.


Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



RESOLUCIÓN Nº 11- S.H.- 2018.-

Visto el informe técnico-económico elevado por Centro de Cómputos y por la Comisión Adjudicadora referido al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de equipos y materiales de computación" para esta Honorable Cámara de Diputados;

POR ELLO Y ATENTO A SUS FACULTADES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

- Art. 1. Adjudíquese a **DATASTAR ARGENTINA SA** el renglón 1 por \$28.302,24
- Art. 2. Adjudíquese a **DATASTAR ARGENTINA SA** el renglón 2 por \$150.378,72
- Art. 3. Adjudíquese a **REDINFO TELEINFORMATICA SA** el renglón 3 por \$239.965,00
- Art. 4. Adjudíquese a **REDINFO TELEINFORMATICA SA** el renglón 4 por \$223.040,00
- Art. 5. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 5 por \$26.153,72
- Art. 6. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 6 por \$251.812,42
- Art. 7. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 7 por \$649.251,00
- Art. 8. Adjudíquese a **DINATECH SA** el renglón 8 por \$1.489.736,00
- Art. 9. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 9 por \$126.859,34
- Art. 10. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 10 por \$28.331,34
- Art. 11. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 11 por \$11.526,68
- Art. 12. Adjudíquese a **DINATECH SA** el renglón 12 por \$36.619,00
- Art. 13. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 13 por \$7.739,25



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza



- Art. 14. Adjudíquese a **DINATECH SA** el renglón 14 por \$83.247,00
- Art. 15. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 15 por \$97.284,77
- Art. 16. Adjudíquese a **DATASTAR ARGENTINA SA** el renglón 16 por \$246.556,93
- Art. 17. Adjudíquese a **REDINFO TELEINFORMATICA SA** el renglón 17 por \$142.620,00
- Art. 18. Adjudíquese a **REDINFO TELEINFORMATICA SA** el renglón 18 por \$85.560,00
- Art. 19. Adjudíquese a **DINATECH SA** el renglón 19 por \$3.090,00
- Art. 20. Adjudíquese a **DINATECH SA** el renglón 20 por \$3.430,00
- Art. 21. Adjudíquese a **DINATECH SA** el renglón 21 por \$2.650,00
- Art. 22. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 22 por \$2.341,36
- Art. 23. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 23 por \$12.440,50
- Art. 24. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 24 por \$28.268,00
- Art. 25. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 25 por \$28.268,00
- Art. 26. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 26 por \$8.384,00
- Art. 27. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 27 por \$1.238,44
- Art. 28. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 28 por \$1.255,56
- Art. 29. Adjudíquese a **REDINFO TELEINFORMATICA SA** el renglón 29 por \$28.850,00
- Art. 30. Adjudíquese a **REDINFO TELEINFORMATICA SA** el renglón 30 por \$27.650,00
- Art. 31. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNNOLOGY SA** el renglón 31 por \$23.145,40
- Art. 32. Adjudíquese a **ELECTROSOFO SA** el renglón 32 por \$4.743,82



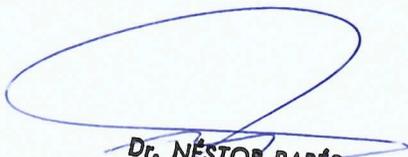
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza



- Art. 33. Adjudíquese a **ELECTROSOFT SA** el renglón 33 por \$4.709,69
- Art. 34. Adjudíquese a **XNATIVA TECHNOLOGY SA** el renglón 42 por \$20.320,20
- Art. 35. Declárese desierto los renglones 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 por no presentarse ningún oferente.
- Art. 36. Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente los bienes obtenidos Comuníquese, insértese y archívese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.-

DADA EN LA SALA DE LA PRESIDENCIA A 10 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARJO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MENDOZA


Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 15 - S.H. - 2018

VISTO:

La Resolución N°. 05-S.H. - 2018 y el Expte. N° 118/18 de la licitación pública sobre adquisición de equipamiento de informática para esta H. Cámara.

CONSIDERANDO:

Que por nota manifiesta la empresa REDINFO TELEINFORMATICA S.A. manifiesta que no puede cumplir con los renglones adjudicados, (renglones nro 3 y 4) debido a la variación de la cotización del dólar entre la fecha de oferta y la de adjudicación.

Que las Empresas que resultaron segundas en los ítems en los cuales REDINFO TELEINFORMATICA SA no ha podido dar cumplimiento están en condiciones de proveer los elementos objeto de la presente.

Que en consecuencia corresponde tener por desistida la oferta por la que resultó adjudicatario REDINFO TELEINFORMATICA SA.

Que sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar respecto del desistimiento producido, se considera conveniente continuar el presente proceso en vistas a proveer a las necesidades que dieran origen al mismo.

Que las empresas que resultaran segundas en relación a los renglones que le fueran adjudicados a REDINFO TELEINFORMATICA SA, quienes fueron consultadas manifestaron su voluntad de mantener su oferta.

Que resulta procedente adjudicar a DATASTAR S.A los renglones 3 y 4 que fueran desistidos a REDINFO TELEINFORMATICA SA, de acuerdo al artículo 154 decreto 1000/15, conforme a los valores ofrecidos al momento de la apertura de los sobres.

Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Tengasé por desistida la adjudicación a REDINFO TELEINFORMATICA SA.

Artículo 2do.: Adjudíquese los renglones 3 y 4 de la Licitación Pública de referencia a la firma DATASTAR SA, por los valores ofrecidos al momento de la apertura de sobres.

Artículo 3ro.: COMUNICAR, NOTIFICAR E INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de Presidencia.-

Dada en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a 18 días del mes de Junio de dos mil dieciocho.-


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
CÁMARA DE DIPUTADOS - MENDOZA



Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



H. Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N°16 S.H.- 2018.-

VISTO:

El informe presentado por la Comisión Preadjudicadora y dictamen de Asesoría Letrada en referencia a la Licitación Pública Resolución N°14/18 Expediente N°326/18 "Adquisición de uniformes para el personal" perteneciente a la H. Cámara de Diputados Mendoza.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42/44 del citado expediente obra Acta de Apertura, donde surgen como Oferentes: ARTE TEXTIL S.R.L, TOTERO, NELDA MIRIAM, CALZADOS SALAMONE S.R.L, TEJICA S.A.-

Que a fojas 265/266 obra informe de la Comisión Preadjudicadora, de fecha 22 de junio del corriente año.-

Que a fojas 267/268 obra Dictamen de Asesoría letrada de fecha 25 de junio del corriente año.

Que se han cumplido los requisitos formales y sustanciales establecidos por la ley 8.706, su decreto reglamentario N° 1.000 y Resolución N°11/2015 de esta H.C.D, para la tramitación del proceso licitatorio, y en particular, el tratamiento igualitario de los oferentes, el cotejo y estudio de ofertas, las condiciones y formas de provisión y pago y demás condiciones análogas, por lo que debe adjudicarse según más convenga a los intereses de esta H. C. de Diputados.-

Que de conformidad al art.49 del Reglamento Interno, es una atribución de esta Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara.-

Por ello y atento a sus facultades

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Declárese desierto los renglones N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°19 y N°20.-



H. Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

Artículo 2º: Adjudíquese a **ARTE TEXTIL SRL**, por calidad, los renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 por un total de pesos setecientos noventa y un mil setecientos noventa (**\$791.790,00**).-

Artículo 3º: Adjudíquese a **CALZADOS SALAMONE SRL**, por precio y calidad, los renglones N°15, N°16, N°17, N°21 y N°22. Además adjudicar oferta alternativa, por calidad, el renglón N°18. Todos estos por un total de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos (**\$64.400,00**). -

Artículo 4º: Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente los bienes adquiridos.-

Artículo 5º: Comuníquese, insértese y archívese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.-

SALA DE LA PRESIDENCIA, Mendoza a los veinticinco días del mes de Junio de dos mil dieciocho.


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA.



Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 23 - S.H. - 2018

VISTO:

La necesidad de constituir a la Honorable Cámara de Diputados como Autoridad de Registro de firma digital, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con la capacidad de generar certificados digitales para optimizar el uso del Sistema de Documentación Electrónica,

Que para tal fin es necesario capacitar a los postulantes para oficiales de registro y al soporte técnico requerido en los cursos exigidos por la autoridad de aplicación,

Que las capacitaciones que brinda el Laboratorio de Firma Digital dependiente de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (O.N.T.I.), se realizan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que las mismas dan comienzo el próximo 30 de agosto, con fecha de culminación el día 31 de agosto,

Que a los efectos de dar cumplimiento al turno impostergable otorgado por el organismo habilitante, los funcionarios designados deberán viajar el día 29 de agosto,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

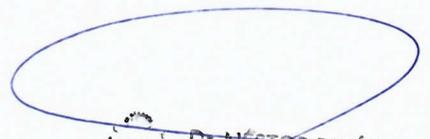
Artículo 1ro.: Autorícese a la Oficina de Contaduría de esta Honorable Cámara, a pagar los gastos concernientes a la realización de las mencionadas capacitaciones para el equipo de oficiales de registro y soporte técnico de acuerdo a lo expresado anteriormente.-

Artículo 2do.: Dicho gasto, deberá ser imputado a la Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 01, Partida Sub parcial 009, del Presupuesto de Gastos vigente de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3ro.: De forma.-

Dada en la Sala de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
CÁMARA DE DIPUTADOS - MZ


Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 24 - S.H. - 2018

VISTO:

El Expediente N° 118/2018, "Adquisición de equipos y materiales de computación", Licitación Pública Resolución N° 5 - S.H. - 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo N° 35 de la Resolución N° 11 - S.H. - 2018 se declararon desiertos los renglones N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40 y N° 41, y mediante artículo N° 2 de la Resolución N° 21 - S.H. - 2018 se declararon desiertos los renglones N° 17, N° 18, N° 29 y N° 30, de la Licitación Pública del Visto,

Que respecto de los mismos subsiste la necesidad de adquisición que motivaran el llamado a licitación pública, requiriéndose idénticos insumos con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos licitatorios correspondientes,

Que la contratación se encuadra en la Ley N° 8709 de Administración Financiera, artículo 144 inciso b) y Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

Que han tomado intervención las áreas de Contaduría, Compras y Legales en lo que es materia de su competencia, no encontrando objeciones a la contratación que se propone,

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara debiendo efectuarse conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad u otras de la materia y decretos correspondientes,

Por ello;

El Presidente de la H. Cámara de Diputados

En uso de sus atribuciones

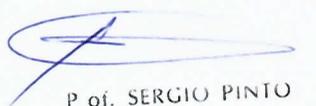
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Autorícese a la Dirección de Compras, a realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición de los insumos comprendidos en los renglones N°17, N°18, N°29, N°30, N°34, N°35, N°36, N°37, N°38, N°39, N°40 y N°41, que fueran declarados desiertos en la Licitación Pública dispuesta por Resolución N° 5 - S.H. - 2018.-

Artículo 2do.: La Contratación autorizada se registrá por idénticas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública dispuesta por Resolución N° 05 - S.H. - 2018.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Libro de Resoluciones y ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-


P. of. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZ


Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 25- S.H.- 2018.-

VISTO:

El informe dictamen legal emitido por el Departamento de Compras referido al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de equipos y materiales de computación" para esta Honorable Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO:

Que tal como surge en la oferta presentada por DATASTAR ARGENTINA S.A., la cual obra a fs. 07, se advierte que la oferta en el renglón N°16, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 346.556,93).

Que se advierte que en el Acta de Apertura de la Licitación, obrante a fs. 82/84 de la referencia, la oferente DATASTAR ARGENTINA S.A., aparece conforme lo certifican todos los participantes en el citado acto, que la oferta realizada por la misma en el renglón 16, es por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 346.556,93).

Que a fs. 82/84, se encuentra inserta la Resolución N° 11/SH/2018, la que en su Artículo 16, de la parte resolutive, se advierte el error material involuntario, que se le adjudica a DATASTAR ARGENTINA S.A., el renglón 16 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 246.556,93).

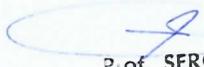
Que se advierte con meridiana claridad que se ha tratado de un evidente error material involuntario de tipeo, al consignar el monto por el cual se adjudica ya que se trata de una diferencia de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Por ello y atento a sus facultades
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1. Modificar la Resolución N° 11-SH-2018 en su Art. 16 en el sentido de que donde dice " PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 246.556,93)" debe decir " PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 346.556,93)".
- Artículo 2. Instruirse a la Dirección de Contaduría que modifique en más la imputación respecto a DATASTAR ARGENTINA S.A., por el art. 16, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)

SALA DE LA PRESIDENCIA, Mendoza a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA


Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCION N° 31 S.H.- 2018.-

VISTO:

El informe de la Comisión Pre-adjudicataria de fojas 1440/1441 y el informe de Asesoría Letrada de fojas 1441/1442/1443, referido a la Licitación Pública Resolución N°28/18, Expte. N° 672/18, “CONTRATACIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO”.

CONSIDERANDO:

Que los OFERENTES N°1: ASOCIART S.A. ART y N° 2: GALENO ART S.A., cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones generales y particulares;

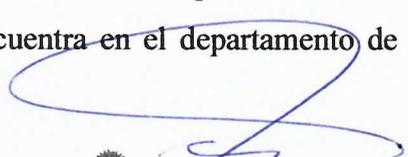
Que respecto al OFERENTE N°3: LA SEGUNDA ART S.A., en la oferta presentada el centro de atención primaria que ofrecen se encuentra en el departamento de Godoy Cruz, no cumpliendo el requisito del artículo 13° de las Condiciones Particulares, conforme al cual el Centro de Atención Primaria debe encontrarse en la Ciudad de Mendoza. En consecuencia, el recaudo no está cumplido, siendo inadmisibles excepcionar su cumplimiento, pues ello supondría vulnerar el tratamiento igualitario que debe darse entre todos los oferentes;

Que respecto al OFERENTE N°4: PRODUCTORES DE FRUTA ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, no cumple con el requisito exigido en el artículo 13° del pliego de condiciones particulares, en tanto que presenta prestadores de servicios de atención primaria, pero no acredita la existencia de un centro propio para dichos servicios. Además de la documentación presentada no acredita autorización para funcionar expedida por la SRT, siendo un requisito exigido por el artículo 7° del pliego de condiciones particulares;

Que respecto al OFERENTE N°5: PREVENCIÓN ART S.A., no cumple con el requisito exigido en el artículo 13° del pliego de condiciones particulares, en tanto el centro de atención primaria que presenta se encuentra en el departamento de Godoy



Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA



Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA



Cruz. En consecuencia, el recaudo no está cumplido, siendo inadmisibles excepcionar su cumplimiento, pues ello supondría vulnerar el tratamiento igualitario que debe darse entre todos los oferentes;

Que respecto al OFERENTE N°6: HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares artículos 4b., 4c. 2 y 3, 4g., 6, 7, 8 y 13;

Que de la comparación de precios de fojas 1489, surge que la oferta económica del OFERENTE N°1: ASOCIART S.A. ART, es de \$268,58 por trabajador y la del OFERENTE N° 2: GALENO ART S.A., es de \$253,87 por trabajador. En consecuencia, la oferta del OFERENTE N°1: ASOCIART S.A. ART, es más onerosa a la del OFERENTE N°2: GALENO ART S.A., siendo la diferencia del costo fijo mensual por trabajador de \$14,71, lo que representa una suma de \$108.030,24 anual, por el total de trabajadores;

POR ELLO Y ATENTO A SUS FACULTADES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: ADMITIR las ofertas de “ASOCIART S.A. ART” y “GALENO ART S.A.”-

Artículo 2°: EXCLUIR las ofertas de La Segunda ART S.A., Productores De Frutas Argentinas Cooperativa De Seguros Limitada, Prevención ART S.A. y Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.-

Artículo 3°: ADJUDICAR a “GALENO ART. S.A.” la presente licitación, Resolución N°28/18, Expte. N° 672/18 “CONTRATACIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO”.-


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA.


Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA



Artículo 4°: El mismo tendrá vigencia a partir del día 01 de Diciembre de 2018 hasta el 01 de Diciembre de 2019, con opción a prórroga por igual período.-

Artículo 5°: Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente los servicios contratados.-

Artículo 6°: Comuníquese, insértese y archívese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.-

DADA EN SALA DE PRESIDENCIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA.

Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 35- S.H.- 2018.-

VISTO:

La resolución N°10-S.H.-2018, dictada en el proceso de Licitación Pública Resolución N°06/18 Expediente N°121/18 "Adquisición Licencias de Software" perteneciente a la H. Cámara de Diputados Mendoza.-

CONSIDERANDO:

Que del artículo 2 surge que se declaro desierto los renglones N°2,N°3, N°4 y N°5.

Que el Art. 144 b, de la Ley 8706, permite contratar en forma directa cuando la licitación pública resultare desierta.-

POR ELLO Y ATENTO A SUS FACULTADES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Autorícese la compra directa de Windows 2008 Enterprise con 25 CALS correspondiente al renglón 2, Adobe Live Cycle CS4 correspondiente al renglón 3, Actualización de Licencias ESET 10 usuarios correspondiente al renglón 4 y Adobe Acrobat Pro Licencia perpetua 10 usuarios correspondiente al renglón 5.

Artículo 2: Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente los bienes adquiridos.-

Artículo 3°: Comuníquese, insértese y archívese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.-

SALA DE LA PRESIDENCIA, Mendoza a los veintiuno días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


Prof. SERGIO PINTO
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS - MZA.


Dr. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS